

Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias colorantes de origen sintético, y la exportación de hilados y tejidos teñidos, autorizado por Orden ministerial de 15 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y prorrogado hasta el 22 de enero de 1982.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 22 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Compañía Textil J. M., S. A.», con domicilio en carretera de Prats, kilómetro 3,600, Sabadell, y NIF A.08-29857-2, para la importación de materias colorantes de origen sintético (32.05.10) y exportación de hilados teñidos, de lana (posiciones estadísticas 53.07.12, 18, 30, 59 y 89) y de fibras textiles sintéticas artificiales discontinuas (PP. EE. 56.05.07, 09, 11, 13, 15, 19, 25, 28, 32, 34 y 36) y tejidos teñidos de las mismas (posiciones estadísticas 56.07.05, 07, 08, 22, 25, 29, 31, 35, 38, 46, 47, y 48)).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16982** CORRECCION de errores de la Orden de 4 de agosto de 1981 por la que se autoriza a la firma «Hunter Douglas España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas.

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de agosto de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre, por la que se autoriza a la firma «Hunter Douglas España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas, se corrige en el sentido de que en su norma tercera, referente a las mercancías a exportar, las correctas partidas estadísticas son:

I.1.2. Donde dice: «73.03.32», debe decir: «76.03.32».

II. Donde dice: «72.02.16», debe decir: «76.02.16».

II.1. Donde dice: «72.02.18», debe decir: «76.02.18».

VI. Donde dice: «73.13.47», debe decir: «73.13.49».

VII. Donde dice: «73.13.88.1», debe decir: «73.13.88.2».

b) Donde dice: «73.03.03», debe decir: «73.03.89».

b) Donde dice: «39.02.61», debe decir: «39.02.66».

**16983** CORRECCION de errores de la Orden de 18 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la firma «Aguilar Olcina, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas, discontinuas, acrílicas y la exportación de hilados de dichas fibras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1982, página 8245, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tercera línea del apartado décimo, donde dice: «efectuado desde el 1 de octubre de 1980 hasta ...», debe decir: «efectuado desde el 3 de enero de 1979 hasta ...».

**16984** CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Novalux Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y poliamida, y la exportación de bobinas de reactancias y aparatos de iluminación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1982, páginas 10401 y 10402, se corrige en el sentido de que en su norma segunda referente a las mercancías a importar, en el punto 3), donde dice: «de 0,265 mms de diámetro»; debe decir: «de 0,224 y 0,265 mms de diámetro».

16985

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de julio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	111,288	111,548
1 dólar canadiense .....	86,722	87,052
1 franco francés .....	16,216	16,269
1 libra esterlina .....	192,738	193,869
1 libra irlandesa .....	154,829	155,665
1 franco suizo .....	52,778	53,037
100 francos belgas .....	235,313	236,405
1 marco alemán .....	44,993	45,197
100 liras italianas .....	8,011	8,037
1 florín holandés .....	40,687	40,864
1 corona sueca .....	18,133	18,209
1 corona danesa .....	13,012	13,060
1 corona noruega .....	17,457	17,529
1 marco finlandés .....	23,453	23,562
100 chelines austriacos .....	638,370	642,187
100 escudos portugueses .....	131,990	132,637
100 yens japoneses .....	43,298	43,491

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**16986** ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,970 de la línea Santander-Llanes, término municipal de Valdehija (Santander).

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 18 de junio de 1982, ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,970 de la línea Santander-Llanes, término municipal de Valdehija (Santander), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**16987** ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 43,637 de la línea Santander-Llanes, término municipal de Cabezón de la Sal (Santander).

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 18 de junio de 1982, ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 43,637 de la línea